



Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

COPIA INFORMATIVA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ, ECUADOR, Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE.

COMPARECEN

La Universidad Técnica de Manabí, representada por su Rector, Ing. José Félix Véliz Briones, con domicilio en Portoviejo, Manabí, Ecuador, y la Universidad de Concepción, representada por su Vicerrector, Prof. Ernesto Figueroa Huidobro, con domicilio en Víctor Lamas 1290, Concepción, Chile, como lo justifican con los documentos habilitantes que acreditan su condición de tal, y que se acompañan como instrumentos constitutivos del presente Convenio, acuerdan que la cooperación académica, científica, técnica y cultural es del interés de ambas instituciones y por lo tanto deciden suscribir el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO

El convenio de cooperación en el área de la ingeniería agrícola entre ambas instituciones suscrito el año 2001, y el interés de la Universidad Técnica de Manabí por hacer extensivo este convenio a todas las Facultades, consideran necesario fortalecer iniciativas de cooperación para la formación de docentes universitarios, transferencia de tecnologías y promover acciones que conduzcan a relaciones de colaboración más estrechas entre las instituciones educativas de ambos países. Que vista la conveniencia de dicha cooperación, se hace necesario fijar un marco en el que se inscriban las sucesivas acciones que se lleven a cabo.

ACUERDAN

CLÁUSULA I.-

Las instituciones firmantes del presente Convenio deciden establecer una cooperación mutua en las siguientes materias:

- a) Intercambio permanente de información relacionada con materias académicas, cursos, programas de pre y posgrado y en actividades de investigación y extensión.
- b) Intercambio de literatura y publicaciones especializadas.
- c) Intercambio y/o donación de material científico.





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

- d) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren a académicos y estudiantes de ambas instituciones.
- e) Colaboración en el desarrollo de programas de posgrado e intercambio de académicos y estudiantes de ambas instituciones.
- f) Colaboración en el desarrollo de programas de posgrado e intercambio de académicos y estudiantes de este nivel.
- g) Intercambio académico por períodos limitados de tiempo para dictar cursos y participar en conferencias y seminarios de mutuo interés.
- h) Implementar para el año 2007 un Programa de Posgrado en el área agropecuaria.
- i) Permitir el acceso de un cupo de pre y posgrado por cada Facultad de la Universidad Técnica de Manabí en la Universidad de Concepción. Ambas universidades buscarán financiamiento externo ante organismos nacionales e internacionales de cooperación para financiar los estudios de posgrado en la Universidad receptora.

CLÁUSULA II

Ambas Universidades podrán colaborar en áreas académicas de interés en común.

CLÁUSULA III

El desarrollo práctico de este Convenio estará siempre regulado por programas concretos y proyectos de colaboración establecidos como planes de trabajo.

CLÁUSULA IV

Cada repartición o Facultad asumirá la responsabilidad de acuerdo a estas reglamentaciones y prácticas para otorgar los viáticos de viajes de los académicos y estudiantes.

La aceptación de los estudiantes a la Universidad de Concepción quedará supeditada a que cumplan con los requisitos de ingreso y cuenten con financiamiento durante el periodo de intercambio.

La Universidad receptora asumirá la responsabilidad de proveer asistencia general a los académicos y estudiantes de la respectiva Facultad. Cualquier otro arreglo financiero será objeto de futuras negociaciones.





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

CLÁUSULA V

Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de financiamiento externo necesario ante los organismos nacionales e internacionales de cooperación para lograr el adecuado desarrollo del presente Convenio.

CLÁUSULA VI

La Universidad de Concepción a través de su Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales y la Universidad Técnica de Manabí, a través de su Departamento de Relaciones Internacionales, Convenios y Becas, se harán cargo del control y supervisión de las actividades llevadas a cabo mediante el presente Convenio.

Universidad de Concepción

Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales

Dr. Iván E. Araya Gómez

Víctor Llamas No. 1290

Casilla 160-C, Concepción, Chile

Universidad Técnica de Manabí

Departamento de Relaciones Internacionales, Convenios y Becas

Lcdo. Richard Bowen Muentes

Avenida Urbina y Che Guevara

Teléfono 2635650

Casilla 82, Portoviejo, Manabí, Ecuador

CLÁUSULA VII

Este Convenio entrará en vigencia cuando las copias oficiales sean firmadas por ambas autoridades. Cada Universidad conservará una copia oficial en su poder.

El Convenio tendrá una duración de 5 años y será automáticamente renovado por periodos subsecuentes.

CLÁUSULA VIII

Antes del comienzo de cualquier proyecto o actividad (Cláusula I-V), para este Convenio, ambas Universidades deben aprobar por escrito los Planes de Trabajo.

La vigencia de este Convenio regirá a contar de la fecha que se suscriba por el último de los contratantes.





Universidad de Concepción
Gabinete del Rector

CLÁUSULA IX

Este Convenio podrá ser notificado por escrito a cada una de las partes de su intención de renunciar, con al menos seis meses, a la fecha de expiración del Convenio.

PROF. ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CHILE

ING. JOSÉ FÉLIX VÉLIZ BRIONES
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Firmado en la ciudad de Chillán a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil seis.

